

## **INFORME DE GESTIÓN NO. 1**

**RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO OESTE, EL CUAL TENDRÁ COMO JURISDICCIÓN LOS MUNICIPIOS SANTO DOMINGO OESTE, LOS ALCARRIZOS Y PEDRO BRAND, Y TENDRÀ SU ASIENTO EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, ADEMÀS DICTA OTRAS DISPOSICIONES. PROCEDENTE DE LA CÀMARA DE DIPUTADOS.**

### **EXP. NO. 05678-2009-PLE-CD**

El presente Proyecto es de suma importancia tanto para el sistema de justicia de la provincia Santo Domingo como para el de la República Dominicana en sentido general. En el mismo se plantea la creación de un Distrito Judicial en Santo Domingo Oeste y por consecuencia, un segundo Distrito Judicial en el resto de la provincia de Santo Domingo.

En el proyecto se establece, además de la jurisdicción penal, todo lo referente a la jurisdicción civil y comercial. Es decir, nuevas creaciones de tribunales y una nueva estructura del Ministerio público. Todo esto implica una serie de recursos y planificación que entendemos deben estar contemplados en referencia a los plazos de entrada de vigencia en la presente ley.

En razón de que hasta la fecha, no tenemos una opinión definitiva por parte de los diferentes actores del sistema judicial sobre tan importante proyecto de ley, y que los mismos han destinado equipos de trabajo para el levantamiento estadístico y de factibilidad. Consideramos que no es prudente un informe definitivo hasta tanto la Comisión pueda consensuarlo con la Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la República, y limitarnos al presente informe de gestión.

Por la Comisión:

**FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO  
PRESIDENTE**